



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00181-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Sr(a).

Director(a) de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicas y de convenio
Presente.-

Asunto: MESA DE TRABAJO PARA LA TRANSITABILIDAD PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE CETPRO A INSTITUTOS DE DUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO.

Referencia: Plan de Área de AGEBATP 2025

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual se tiene programado la acción de una mesa de trabajo que está a lineada a la estrategia La Escuela que Merecemos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en la línea de acción de la política 6 "ESTP forma con calidad y pertinencia para el desarrollo sostenible local, regional y nacional", entre directores, docentes de los programas de estudio de CETPRO, representantes de la UGEL02 y directora, coordinadores del IESTP "CARLOS CUETO FERNANDINI" de acuerdo a la RVM N° 176-2021-MINEDU y su modificatoria RVM N° 146-2024-MINEDU.

Al respecto, la UGEL02 - Rímac al finalizar se concluirá con una firma de convenio de transitabilidad para la continuidad de estudios de CETPRO a Institutos de Educación superior Tecnológico entre 9 (nueve) CETPRO de la UGEL02 y el IESTP "CARLOS CUETO FERNANDINI", logrando una enseñanza pertinente y convalidable en beneficio de nuestros estudiantes.

El cual se realizará el día 4 de diciembre a las 8:30 am en la Sede de la UGEL02-Rimac (Alfonso Bernal Montoya, MZ B-1 LT 02. Urbanización San Amadeo de Garagay, Distrito de San Martín de Porres).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402 de fecha 08 de enero del 2025

Firmado digitalmente
CIRILO DANIEL MINAYA CAÑARI
Jefe Área de Educación Básica y Técnico Productiva
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rimac

(VAURTECHOC)
cc:

EXPEDIENTE: AGEBATP2025-INT-1112665 CLAVE: 9fdf11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

